



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2020-03-003845

Tipo: Salida Fecha: 21/04/2020 02:16:47 PM
Trámite: 17004 - GESTION DEL LIQUIDADOR(NOMBRAMIENTO,
Sociedad: 800231373 - ZORAYDA SANCHEZ DE Exp. 73745
Remitente: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE CALI
Destino: 6201 - ARCHIVO CALI
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 620-000649

AUTO

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
INTENDENCIA REGIONAL CALI**

SUJETO DEL PROCESO

ZORAYA SANCHEZ DE GONZALEZ Y CIA LTDA.-EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ

ASUNTO

ORDENA DESEMBARGO

PROCESO

LIQUIDACIÓN JUDICIAL

EXPEDIENTE

73745

I. ANTECEDENTES

1. Mediante providencia 620-002105 del 28 de noviembre de 2019, el juez concursal decretó de oficio la apertura del trámite de liquidación judicial de la sociedad ZORAYA SÁNCHEZ DE GONZALEZ Y CIA LTDA.-EN LIQUIDACIÓN, en los términos de la Ley 1116 de 2006 y las normas modificatorias y completarias. En la misma providencia, se designó como liquidadora a la señora GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ.
2. Por medio de escrito presentado bajo la radicación número 2020-03-03361 del 13 de marzo de 2020, la señora GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ, en su condición de liquidadora de la sociedad de referencia, solicita el desembargo de la cuenta de ahorros número 188198444 del BANCO DE BOGOTÁ S.A. y varias cuentas corrientes de la misma entidad crediticia, las cuales van a ser utilizadas para la consignación de los pagos de los arrendamientos de algunos bienes de propiedad de la concursada.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. Revisada la solicitud presentada por la liquidadora quien actúa como administradora y representante legal de la persona jurídica en proceso de liquidación, debiendo cumplir las cargas, deberes y responsabilidades propias de los administradores de conformidad con las normas vigente y así como las de auxiliar de la justicia, en aras de la eficiencia y celeridad del proceso, el juez del concurso ordenará al BANCO DE BOGOTÁ S.A., el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre la cuenta de ahorros número 188198444 con el fin de que sea utilizada para la consignación de los pagos de los arrendamientos de los bienes de propiedad de la deudora concursada.



En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables
y así generar más empresa más empleo.
Entidad No.1 en el índice de transparencia de las entidades públicas ITEP
www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano (57-1)2201000
Colombia





2. No obstante, lo anterior, es preciso advertir a la liquidadora que solo puede efectuar pagos de los gastos de administración respecto de aquellos contratos no objetados por el Despacho, y además efectuar el pago de los gastos propios de la liquidación e informar al juez y aportar los soportes correspondientes.

En mérito de lo expuesto, el **INTENDENTE REGIONAL CALI** de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR al BANCO DE BOGOTÁ S.A., desembargar la cuenta de ahorros número 188198444 dentro del proceso concursal que adelanta la sociedad ZORAYA SÁNCHEZ DE GONZALEZ Y CIA LTDA.-EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ADVERTIR a la liquidadora que solo puede efectuar pagos de los gastos de administración respecto de aquellos contratos y gastos no objetados por el Despacho, aportando para ello los soportes contables correspondientes

TERCERO: La presente providencia se notifica conforme a lo establecido en el Decreto 491 de 2020 y la Resolución 100-001101 de 2020, en la baranda virtual de la Entidad en la página web institucional www.supersociedades.gov.co.

LIBRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRES ARCILA SALAZAR
Intendente Regional Cali

TRD:
H9432
2020-03-003361